

Protocolo para la Ejecución del Punto 14 de las Conclusiones del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM) en su reunión realizada en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 18-19 de mayo de 2004

I - Antecedentes: El Punto 14 citado literalmente dice:

"14. Aprobar, de conformidad con el mandato de la VIII CRM, que los recursos financieros disponibles en el fondo de reserva de la Secretaría Técnica de la CRM, que asciende a la suma de 58,275 dólares estadounidenses, sean destinados a la propuesta presentada por OIM a solicitud del GRCM, para avanzar en la implementación de los "Lineamientos para el Establecimiento de Mecanismos Multi y/o Bilaterales entre los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en Materia de Retorno de Migrantes Regionales por Vía Terrestre", previa aprobación de este documento por parte de la IX CRM, con la activa participación de los países involucrados y de acuerdo con los criterios enunciados en dicha propuesta."


II - La propuesta de IOM que se indica se adjunta como Anexo I. El punto 5 de esta propuesta literalmente dice:

"5. Los recursos financieros disponibles para actividades operativas serán destinados a atender casos humanitarios que se encuentren en situaciones de alta vulnerabilidad y que requieran asistencia más allá de la contemplada en los programas existentes."

Para los efectos señalados, se consideran situaciones de alta vulnerabilidad las siguientes: (a) menores no acompañados enfermos o heridos; (b) mujeres embarazadas, enfermas o heridas; (c) adultos mayores de 70 años de edad no acompañados; y d) cualquier otra persona enferma o discapacitada.

El monto máximo de asistencia por caso sería de US\$1000, con el propósito de que los recursos disponibles puedan constituirse en un fondo semilla que se potencie con otros posibles contribuyentes tales como gobiernos involucrados, organizaciones internacionales, fundaciones privadas, particulares, etcétera.

III - En virtud de lo anterior, la CRM transfiere el fondo de reserva de USD\$58,275 a la OIM para la realización de las actividades señaladas; sobre cuyo desarrollo la OIM mantendrá informada a la Presidencia Pro-Témpore y a la Secretaría Técnica de la CRM. Las decisiones de caso las tomará la OIM, previa consulta con el país que ejerza la Presidencia Pro-Témpore de la CRM.

Presidencia Pro-Témpore de la CRM, 

Iana Quadri de Ballard

Por la OIM, 

José Pires

Lugar y fecha:

Panamá, 10 de setiembre de 2004

San José, 27 de setiembre de 2004

ENMIENDA AL PROTOCOLO

De conformidad con el punto #6 de las Conclusiones de la reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM) en Panamá, diciembre 2-3, 2004, el punto III del Protocolo antes descrito se enmienda como sigue:

" Las decisiones sobre los casos las tomará la OIM, en consulta con los países involucrados en el retorno, y notificará de ello a la Presidencia Pro-Témpore de la CRM"